



ORDEN ADMINISTRATIVA 2022-015

EXTENSIÓN DE TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS, LICENCIAS, PERMISOS Y CERTIFICACIONES, EN ATENCIÓN A LOS EFECTOS DEL PASO DEL HURACÁN FIONA POR PUERTO RICO

El pasado 18 de septiembre de 2022, se aprobó una declaración de emergencia para el Gobierno de Puerto Rico, en respuesta a los efectos causados por el Huracán Fiona. En sintonía con dicho decreto, el Gobernador, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, suspendió labores en todas las agencias de gobierno los días 19 y 20 de septiembre de 2022. A partir de hoy, 21 de septiembre, las oficinas públicas han empezado a abrir sus puertas, en la medida en que sus circunstancias –y la de sus empleados- lo han permitido.

Con el fin de que situaciones personales por las que muchos consumidores están pasando a consecuencia del fenómeno atmosférico, y al amparo de la facultad conferida por la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", el Secretario emite la siguiente:

ORDEN

SECCIÓN 1: Se extienden, hasta el lunes, 26 de septiembre, los términos de presentación para todos aquellos documentos cuyo vencimiento ocurrió u ocurra entre el 19 y el 23 de septiembre de 2022.

Las disposiciones de esta extensión no serán de aplicación a cualquier requerimiento de información notificados, o que notifique la Oficina del Secretario, antes y durante el periodo establecido en esta Sección.

SECCIÓN 2: Se extiende, hasta el lunes, 3 de octubre de 2022:

- A. La vigencia de toda licencia, permiso y certificación expedida por el Departamento, cuya vigencia haya expirado o expire entre el 19 de septiembre y el 2 de octubre de 2022.
- B. La vigencia del sello de aprobación expedido por el Departamento a todo aparato de pesar y medir que hubiese requerido o requiera corroboración entre el 19 de septiembre y el 2 de octubre de 2022.
- C. Lo dispuesto en el inciso B de esta Sección no será de aplicación a las determinaciones que, en el ejercicio de sus facultades de inspección, emita la División de Pesas y Medidas.

SECCIÓN 3: Se concede una dispensa de **treinta (30) días** para el uso de todo surtidor de gasolina y/o diésel que esté disponible y en condiciones aptas para ser utilizado, que no posea el correspondiente sello de aprobación emitido por el Departamento.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de septiembre de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ESRR', is written above a horizontal line.

Edan Rivera Rodríguez
Secretario